

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO N°****Por medio del cual se modifica un acto administrativo**

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 de 2017 modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.25.1.11 en la modificación o Aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá, según el caso, modificar, aclarar o corregir un nombramiento: 1). Se ha cometido error en la persona. 2). Aún no se ha comunicado la designación. 3). Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recarga en empleos inexistentes. 4). Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070004601 del 30 de noviembre de 2021**, en el artículo segundo, se traslada la plaza docente de Básica Secundaria- Media en el área de Educación Física, Recreación y Deporte de la INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE sede INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE, población mayoritaria del municipio de Santa Rosa De Osos y es asignada en el artículo tercero, a la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA sede INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA, población mayoritaria del municipio de El Carmen De Viboral, así mismo en el artículo cuarto, se traslada en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **YESICA MILEYDE MEJÍA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No 101716775, Licenciada En Educación Física, Recreación Y Deporte, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como docente de aula Básica Secundaria- Media, para la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA sede INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA, población mayoritaria del municipio de El Carmen De Viboral.

En razón del traslado del señor LUIS FERNANDO SUCERQUIA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.490.234, vinculado en propiedad, para la plaza de la señora Mejía Montoya, se hace necesario modificar el Decreto N° **2021070004601 del 30 de noviembre de 2021** en el sentido de indicar que se reubica la plaza y la docente para la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAÍTAN**, sede **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAÍTAN**, población mayoritaria en Básica Secundaria- Media, área Educación Física Recreación y Deporte, en el municipio de El Carmen.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo tercero del Decreto **2021070004601 del 30 de noviembre de 2021**, en el sentido de indicar que la plaza docente se asigna al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de El Carmen De Viboral:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
EL CARMEN DE VIBCRAL	I.E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAÍTAN	I.E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAÍTAN	BASICA SECUNDARIA-MEDIA EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE

ARTÍCULO 2°: Modificar el artículo cuarto del Decreto **2021070004896 del 22 de diciembre de 2021**, en el sentido de indicar la reubicación de la señora, **YESICA MILEYDE MEJÍA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.017.161.775**, Licenciada En Educación Física, Recreación Y Deporte, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como docente de aula Básica Secundaria- Media, para la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAÍTAN**, sede **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAÍTAN**, población mayoritaria del municipio de El Carmen De Viboral; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la docente, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO 5°: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aid Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		28/01/2022
Revisó:	Ana Mena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		28/01/2022
Revisó:	Julián Fede Bernal Villegas, Profesional Especializado		27/01/2022
Proyectó:	Catalina Ros Aguilar, Auxiliar Administrativa		26/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.